



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO PARA LOS SERVICIOS DE I+D+I Y EMPRENDIMIENTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXO-2013/01
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VARIOS CRITERIOS

FECHA DE APROBACIÓN	4 de Febrero de 2013
FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA	31 de Enero de 2013

MESA DE CONTRATACIÓN	Armando Moreno Castro	Presidente
	Carmen Anguita Herrador	Vocal de Asesoría Jurídica
	Tomás García Lendínez	Vocal de Control Interno
	Nicolás Ruiz Reyes	Vocal
	Alejandro J. Castillo López	Vocal
	Antonio J. Porcuna Contreras	Vocal
	M ^a del Carmen Tudela Caballero	Vocal
	Francisco Espejo Hermoso	Secretario
	Isidro Ojeda Sánchez	Suplente

A. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE MAGISTERIO PARA LOS SERVICIOS DE I+D+I Y EMPRENDIMIENTO.

Código CPV: 45000000

B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

C. PERFIL DE CONTRATANTE:

Dirección página web: <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/secontra/perfilcontratante>

D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN:

- EN EUROS -

IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IMPORTE
2.981.747,77	626.167,03	3.607.914,80

DISTRIBUCIÓN POR ANALIDADES (IVA incluido).

- AÑO 2013: 2.107.914,80
- AÑO 2014: 1.500.000,00

Importe estimado del contrato: 2.981.747,77 €

Esta obra está cofinanciada por el Ministerio de Economía y Competitividad y los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa INNOCAMPUS en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

**E. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Orgánica	Funcional	Económica
02.08.52	A	662.00

F. REVISIÓN DE PRECIOS:						
Procede: No Procede: X						
G. PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:						
DIEZ (10 MESES)						
H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:						
Las que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Prescripciones Técnicas, en su caso.						
I. TIPO DE TRAMITACIÓN:						
ORDINARIA: X URGENTE:						
J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:						
Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Plazo para la Adjudicación desde la apertura del sobre número 3: TRES MESES.						
K. GARANTÍA PROVISIONAL:						
NO APLICA						
L. GARANTÍA DEFINITIVA ORDINARIA:						
5% Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido).						
M. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:						
El licitador queda obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato.						
N. PLAZO DE GARANTÍA:						
Dos (2) años contados a partir de la fecha de formalización del Acta de Recepción.						
Ñ. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:						
El plazo para la presentación de ofertas finaliza a los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este procedimiento en el Boletín Oficial del Estado.						
O. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:						
Clasificación requerida:						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">Todos</td> <td style="text-align: center;">f</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Subgrupo	Categoría	C	Todos	f
Grupo	Subgrupo	Categoría				
C	Todos	f				

1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

1.1. Criterios de Valoración Automática

A) Oferta Económica (VE)

Máximo 55 Puntos

Fórmula aplicable:

$$VO = \begin{cases} \frac{PMO}{2} * \left\{ 1 + 1 * \left[\frac{PL - OF}{PL - MO} \right] \right\}, & SI OF \geq MO \\ \frac{PMO}{2} * \left\{ 1 + 1 * \left[\frac{PL - MO}{PL - OF} \right] \right\}, & SI OF < MO \end{cases}$$

VO = Valoración de la oferta.

PMO = Puntuación máxima obtenible.

PL = Precio de licitación.

OF = Oferta.

MO = Media aritmética de ofertas válidamente emitidas.

1.2. Criterios de Valoración No Automática

A) Oferta Técnica (VT)

Máximo 45 Puntos

Para la valoración técnica de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria que contenga los apartados contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aspectos a Valorar	Puntos Máximos
Programa de trabajo, análisis y organización de la obra.	25
Plan de control de calidad.	10
Compromiso de mantenimiento del inmueble.	10

La puntuación global de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ global\ de\ las\ ofertas : VE + VT$$

2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja de 10 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de la totalidad de las admitidas. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Se aplicará lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las empresas que tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad.
2. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o que dispongan del distintivo igualdad en la empresa de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.
3. En el caso de persista el empate, este se resolverá mediante sorteo entre las empresas afectadas.